



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

Las erupciones producidas a partir del 4 de junio de 2011 provenientes del complejo volcánico chileno Puyehue-Cordón Caulle de la República de Chile que expulsó a la atmósfera una gran cantidad de cenizas volcánicas, fueron transportadas por los vientos provenientes del sector noroeste-este en dirección a nuestro país, depositándose sobre buena parte del territorio rionegrino, estas ocasionaron graves daños tanto a la población residente en las áreas afectadas como a la fuerza productiva de la zona.

A pesar que la actividad del volcán cesó, quedó una gran acumulación de ceniza en la zona, las particularidades de este material volcánico fácilmente volátil e invasivo, vuelve a circular por toda la Región Sur por la acción del viento propio de la zona, provocando la voladura constante llegando ahora hasta el Departamento Valcheta. Lo que sigue ocasionando consecuencias gravísimas, dado que en las zonas de mayor concentración de cenizas se han visto afectadas las actividades económicas más importantes y la vida cotidiana de los habitantes, además de perjuicios en la calidad de la lana, afectando de manera importante el rinde de las mismas, teniendo esto como consecuencia una sensible baja en los precios en los mercados, como así también la gran mortandad de animales que hubo y hay y el desgaste prematuro de su dentadura.

En ese contexto es que la Legislatura sancionó el 16 de junio del 2011, la ley E n° 4665 que declaró Zona de Desastre a la comprendida en el cuadrilátero conformado por los Paralelos 40° 30' y 42°, y los Meridianos 67 y 71 y declaró a los Departamentos Bariloche y Pilcaniyeu, de la Provincia de Río Negro, que no están comprendidos en el Artículo 1°, en Estado de Emergencia Económica y Turística, por el término de un (1) año.

El Congreso de la Nación sancionó la ley 26697, mediante la cual se declara zona de desastre y emergencia económica, social y productiva a los Departamentos de Bariloche, Pilcaniyeu, Ñorquinco y 25 de Mayo, con beneficios que consideramos insuficientes.

En la última reunión de Directorio del Ente de la Región Sur, el pasado 28 de noviembre, los representantes del Poder Legislativo asumimos el compromiso de gestionar tanto a nivel provincial como nacional, los beneficios impositivos para nuestra región, habida cuenta que los efectos del volcán todavía persisten.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Los medios periodísticos dan cuenta de beneficios impositivos adicionales para los contribuyentes de San Carlos de Bariloche que tributan ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), como una medida excepcional, enmarcada en la ley de emergencia.

Consideramos importante que esos beneficios se hagan extensivos a toda la región afectada por la erupción del Volcán Puyehue-Cordón Caulle, incluyendo en esta oportunidad al Departamento Valcheta.

Por ello:

Coautores: Alfredo Pega, Sandra Recalt.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) que vería con agrado extienda los beneficios impositivos anunciados para los contribuyentes con domicilio en la ciudad de San Carlos de Bariloche a los contribuyentes con domicilio en el resto de la zona afectada por la erupción del Volcán Puyehue-Cordón Caulle.

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) que vería con agrado se incorpore a los beneficios impositivos enunciados en el artículo anterior a los contribuyentes con domicilio en el Departamento Valcheta.

Artículo 3°.- De forma.